



RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2022, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA REORDENACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Málaga y la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril), esta Gerencia, informadas la Junta de PAS y las secciones sindicales representativas en el ámbito del personal funcionario de administración y servicios, ha resuelto adoptar las medidas encaminadas a garantizar el correcto funcionamiento de los Servicios universitarios que a continuación se relacionan:

- 1) Cesar, a petición propia, en la Comisión de Servicios que venía disfrutando para el desempeño del puesto de trabajo de la Jefatura de Servicio de la Escuela de Doctorado (G27DOC01) a la funcionaria D^a. Consuelo González Ramos, retornando a su puesto de Jefatura de Sección del mismo Servicio.
- 2) Cesar, a petición propia, en el puesto de trabajo de Secretaría del Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional (G20SED12), provisto por el sistema de libre designación, a la funcionaria D^a M^a Belén Fernández Fernández, y adscribir a la citada funcionaria con carácter provisional al puesto administrativo del Servicio de Acceso identificado con el código G18ACC02.
- 3) Conceder Comisión de Servicios al funcionario D. Juan Antonio Montiel Trujillo, Gestor del Servicio de Desarrollo y Explotación de Aplicaciones, para el desempeño del puesto de trabajo de la Jefatura del citado Servicio (I27DEA01), para paliar los efectos derivados de la situación de incapacidad temporal previsiblemente prolongada de la funcionaria titular del citado puesto, en aplicación de lo establecido en los artículos 2.3 y 22.1.a) y 22.6 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario contenido en el PORHUMA.

Las medidas contenidas en la presente Resolución se harán efectivas, con los efectos económicos y administrativos que procedan, a partir del día 28 de abril de 2022.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Fdo: M^a Jesús Morales Caparrós, Gerente